



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 164

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de octubre de 2017 2

##### Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/009/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se crea el Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet (URI) 3

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 8

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.**- Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPN-30001066-005-17, referente a la “Adquisición de vehículos tipo sedan híbridos equipados como patrulla, con señalización visual, acústica, balizamiento y corte de color, modelo 2017 para la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2017 9
- ◆ Aviso 10

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de octubre de 2017:

- I. Tasa del **0.79%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.03%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 12 de septiembre 2017

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **ACUERDO A/009/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN POR INTERNET (URI).**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones II y III, 16 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7, fracciones I y II, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracciones II y III, prevé que los datos personales serán protegidos en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, asimismo señala que toda persona tendrá acceso a sus datos personales.

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público, determinar a través de su titular o en su caso el órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales, está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de igual manera dicho artículo en su fracción II, precisa la estructura mínima que deberá contener el Acuerdo de creación de un Sistema de Datos Personales.

Que el pleno del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó el 30 de octubre de 2013, el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, que establece los “Criterios y la Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, el cual describe los aspectos a evaluar por dicho Instituto cuando se lleva a cabo la creación de un Sistema de Datos Personales.

Que es prioritario e indispensable para la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, el empleo de tecnología que coadyuve a la obtención de mejores resultados en las funciones que tienen encomendadas por ley, de tal manera que es imprescindible para esta institución ofrecer a las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, un mejor servicio, a través de la simplificación de los trámites a realizar para iniciar actas especiales y carpetas de investigación por internet.

Que las Unidades de Recepción por Internet, son áreas administrativas encargadas de brindar atención y dar el seguimiento necesario a las solicitudes que se generen para iniciar carpetas de investigación por delitos que se investigan por querrela y actas especiales.

Que la Procuraduría, se encuentra comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales, en virtud de ello resulta necesario crear el Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet, ya que así se contribuirá en gran medida a que las personas usuarias de dichas Unidades, cuenten con información veraz y oportuna, sobre la forma en que son tratados sus datos personales, así como para tener una mejor identificación de éstos; de igual manera permitirá que los titulares de los datos puedan ejercer eficazmente sus derechos a acceder, rectificar, cancelar, o bien oponerse al tratamiento de ellos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El objeto del presente instrumento es crear el “Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet”, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a los Lineamientos y Criterios emitidos por el ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se crea el “Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet” y tendrá la estructura siguiente:

### **I.- Identificación del Sistema de Datos Personales:**

**Denominación:** “Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet”.

**Normatividad Aplicable:** 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.- Código Nacional de Procedimientos Penales; 3.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 4.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 5.- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6.-Ley de Archivos del Distrito Federal; 7.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 8.- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, emitidos por el ahora Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Finalidad:** Recabar los datos personales de las personas usuarias de los servicios que brinda la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, que generen una solicitud para el inicio de carpetas de investigación por delitos investigados por querrela y actas especiales vía internet.

### **II.- Origen de los Datos:**

**Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Aquellas que generen una solicitud para iniciar carpetas de investigación por delitos investigados por querrela y actas especiales vía internet.

**Procedencia:** Del propio interesado o representante legal.

**Procedimiento de Obtención:** Vía internet.

### **III.- Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:**

**Datos identificativos:** Nombre, domicilio, edad, ocupación y número telefónico.

**Datos electrónicos:** Correo Electrónico no oficial y firma electrónica.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Relacionados con procesos en materia de Trabajo, Civil, Penal, Administrativo o cualquier otra rama del Derecho.

**Datos biométricos:** Huella Digital.

**Datos especialmente protegidos (sensibles):** Origen étnico y preferencia sexual.

**Datos Obligatorios:** Nombre; en caso de que la problemática planteada lo amerite, también será indispensable domicilio, sexo, género y edad.

**Modo de Tratamiento:** Automatizado.

### **IV.- Cesión de Datos:**

**Destinatarios.**

**Instituciones de Seguridad Pública.-** Para suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar, compartir y actualizar la información sobre seguridad pública. Fundamento Legal: artículos 7, 41, fracción II, 109, 110 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Organismos Públicos de Derechos Humanos.** Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos. Fundamento Legal: artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y, artículos 3, 17 Fracción II, 36 y 59 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**Auditoría Superior de la Ciudad de México.** Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización. Fundamento Legal: artículos 8, fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

**Registro Nacional de Víctimas.** Para intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del registro. Fundamento Legal: artículo 96 de la Ley General de Víctimas.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.** Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Fundamento Legal: artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**Órganos de Control.** Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Fundamento Legal: artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.** Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Fundamento Legal: artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; y, 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**V.- Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:**

**Unidad Administrativa Responsable:** Unidades de Recepción por Internet.

**Cargo Administrativo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Agente del Ministerio Público.

**VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán Solicitudes para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de Datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento:**  
Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México.

**Domicilio Oficial:** General Gabriel Hernández No. 56, Planta Baja, parte posterior del Edificio Principal. Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 53455213 y 53455202.

**Dirección de correo electrónico:** oip@pgjdf.gob.mx

**VII.- Nivel de Seguridad:** Alto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

**CUARTO.-** El Responsable del Sistema de Datos Personales de las Unidades de Recepción por Internet, en coordinación con el Enlace en materia de datos personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, deberá inscribir dicho Sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

(Firma)

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII numeral 4, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”; así como la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente; y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, a la que le corresponde establecer medidas para prevenir y en su caso, conciliar los conflictos obrero-patronales; asesorar y representar a los trabajadores en sus conflictos laborales, cuando éstos lo soliciten; asesorar y en su caso representar a los trabajadores que lo soliciten en controversias que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo en el ámbito local; orientar y asesorar a los trabajadores y patronos, para las revisiones y cumplimientos de los contratos colectivos en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 SEPTIMUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble donde se encontraban las instalaciones que ocupaba la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, sita en Calzada San Antonio Adab, No. 122, Piso 4, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, de esta Ciudad, sufrió una serie de daños que imposibilitan su ocupación y por tanto, la operación normal de los servicios que se brindan, motivo por el cual, resulta estrictamente necesario realizar un cambio de domicilio temporal, para el desarrollo eficiente de sus atribuciones, así como para brindar la debida atención al público, evitando con ello poner en riesgo la seguridad e integridad de usuarios y servidores públicos que se encuentran adscritos a dicha Unidad Administrativa; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.**

**PRIMERO.-** Se informa que a partir del día 27 de septiembre del año 2017, el domicilio temporal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, será el ubicado en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, sita en Avenida Dr. Río de la Loza, No. 68, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, de esta Ciudad, en la Planta Baja, a un costado de la Oficialía de Partes.

**SEGUNDO.-** El domicilio anteriormente señalado, se establece formalmente para la recepción de documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios y en general, para toda actividad inherente a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Para su difusión, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y fíjese un ejemplar del mismo en las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo, adscritas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2017.

**LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

## SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”; así como la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente; y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble donde se encuentran las instalaciones que ocupa la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sita en Calle José Antonio Torres Xocongo No. 58, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, de esta Ciudad de México, se encuentra en proceso de revisión por parte de las autoridades competentes en la materia.

Que a fin de dar continuidad a las funciones y atribuciones inherentes a la competencia de esta Secretaría, así como para garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias y servidoras públicas que se encuentran adscritas a ella, resulta necesario establecer un domicilio temporal para la atención de las actividades, programas, trámites, servicios, procedimientos y en general de todos los actos de carácter jurídico y administrativo que realiza; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

**PRIMERO.-** Se informa que a partir del día 28 de septiembre del año 2017, el domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, será el ubicado en la Calle de Lago Garda No. 124, Colonia Anáhuac I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El domicilio anteriormente señalado, se establece formalmente para la recepción de documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios, procedimientos y en general, para todas las actividades inherentes a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Para su difusión, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y fíjese un ejemplar del mismo en las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo, adscritas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2017.

**LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---



## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Licenciado Sergio Jaramillo Salgado, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el Penúltimo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPN-30001066-005-17, REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN HÍBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2017 PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

#### **CONSIDERANDO**

QUE DERIVADO DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, SE DA POR CANCELADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPN-30001066-005-17.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Públíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 26 de Septiembre de 2017**

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO**

(Firma)

**LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)